TÉRMINOS DE REFERENCIADEL SERVICIO

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN (01) PROFESIONAL PARA APOYO EN LA PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTO BALANCEADO PARA EL LABORATORIO DE SISTEMAS DE PRODUCCION GANADERA GRANJA ZOOTECNIA, TULUMAYO, AUCAYACU

1. **OBJETO:**

Contar con los servicios de un (01) profesional para apoyo en la Planta Procesadora de Alimento Balanceado del Laboratorio de Sistemas de Producción Ganadera – Granja Zootecnia, Tulumayo, Aucayacu; de la Facultad de Zootecnia - UNAS.

2. **BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto Universitario – UNAS, aprobado con Resolución N° 308-2024-R-UNAS.
- Ley No 32069, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias.

3. **CARACTERISTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:**

Servicio específico y permanente para realizar labores de producción, control de calidad de insumos y productos, apoyo académico y de investigación, así como gestión administrativa y comercial de la planta, en coordinación con el jefe de la Granja Zootecnia

4. **CONDICIONES Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:**

Entidad: Universidad Nacional Agraria de la Selva
Dependencia donde prestara sus servicios: Planta Procesadora de Alimentos Balanceados “El Granjero” - LABORATORIO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN GANADERA GRANJA ZOOTECNIA-AUCAYACU-TULUMAYO.

5. **PERFIL MÍNIMO DEL PROFESIONAL DEL SERVICIO:**

- Bachiller en Ingeniería (cualquier especialidad), Administración o Economía.
- Experiencia laboral en el sector público y/o privado.
- Conocimiento de ofimática a nivel básico.
- De preferencia residir en la zona de trabajo.
- Contar con DNI.
- Declaración jurada de no contar con antecedentes penales ni policiales.
- Declaración jurada de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el Estado.

6. **FUNCIONES Y SERVICIOS A REALIZAR:**

- ✓ Asesorar en procedimientos relacionados a la comercialización y posicionamiento de los productos de la planta.
- ✓ Supervisar y controlar el proceso de elaboración de alimentos balanceados, asegurando la aplicación de estándares de calidad.
- ✓ Realizar controles de calidad de materias primas y productos terminados.
- ✓ Elaborar informes técnicos de desempeño productivo, costos, rendimientos y resultados comerciales.

- ✓ Participar en la elaboración de lineamientos, planes y procedimientos para el adecuado funcionamiento de la Planta de Alimentos Balanceados.
- ✓ Formular raciones balanceadas para diferentes especies pecuarias, considerando costos, requerimientos nutricionales y disponibilidad de insumos.
- ✓ Participar en comisiones y equipos de trabajo que se requieran en el ámbito de su especialidad.
- ✓ Otras funciones afines al cargo que le sean encomendadas por la Facultad de Zootecnia.
- ✓ Apoyo en las prácticas académicas de los cursos.
- ✓ Recepción y procesamiento de muestras para su análisis laboratorial
- ✓ Coordinar la gestión del Laboratorio con el jefe de laboratorio.
- ✓ Otras labores encomendadas por el Jefe de Laboratorio

7. PLAZO DE EJECUCION:

La ejecución del servicio se realizará a partir de la notificación de la Orden de Servicio, al 31 de octubre del 2026.

• Único entregable: Presentación del informe de actividades al 31/10/2026.

8. FORMA DE PAGO:

El pago es por un (01) entregable

que afectará al presupuesto del Laboratorio de Sistemas de Producción Ganadera – Granja Zootecnia, Tulumayo, Aucayacu; - UNAS, a la presentación del informe de actividades, previa conformidad del servicio correspondiente.

9. SERVICIO

APOYO para la Planta Procesadora de Alimentos Balanceados “El Granjero” - LABORATORIO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN GANADERA GRANJA ZOOTECNIA-AUCAYACU-TULUMAYO.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de servicio a contratar estará a cargo del jefe del Laboratorio de Sistemas de Producción Ganadera – Granja Zootecnia, Tulumayo, Aucayacu - UNAS, quien verifica la calidad y cumplimiento de las condiciones contractuales previo informe del contratado.

11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es responsable de la ejecución personal, oportuna y eficiente del servicio contratado, de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia y la normativa vigente.

El proveedor se obliga a cumplir con las actividades y entregables establecidos, asumiendo responsabilidad por la calidad del servicio prestado, así como por los errores u omisiones que pudieran presentarse durante su ejecución, comprometiéndose a subsanar las observaciones formuladas por el área usuaria sin costo adicional para la entidad.

12. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto/ F x plazo

Donde: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del

Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
La aplicación de esta penalidad no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.
Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

13. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso, relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización del servicio y una vez que se haya concluido el mismo, (de ser el caso).

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009 -2025 -EF.

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.
Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.
Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.
Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.
Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

17. DE LOS ADELANTOS

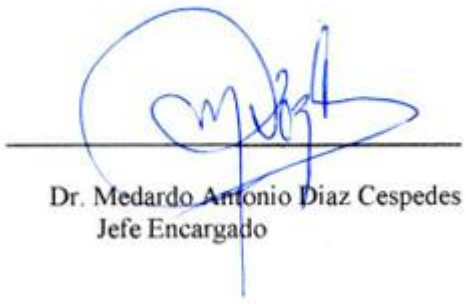
La Entidad no otorgará adelantos para la ejecución de la prestación derivado de la presente contratación.

18. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de la prestación materia de la presente contratación.

19. PARTES INTEGRANTES DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO

La presente Orden de Servicio, está conformado por los Términos de Referencia del Servicio, el requerimiento del área usuaria, la oferta del proveedor, así como todos los documentos derivados de la presente contratación que establezcan obligaciones para las partes.



Dr. Medardo Antonio Diaz Cespedes
Jefe Encargado